

399-64
DECRETO DE ORDEN N° 1252

ORDENANZA N° 104

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

Artículo 1°. - Créase el Museo Histórico Municipal.-

Artículo 2°. - Facílitese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a efectos de buscar la ubicación adecuada del solar, donde funcionará el ente por el artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°. - Será de la competencia de la Comisión Municipal de Cultura la planificación, organización y funcionamiento del citado-

Artículo 4°. - El Museo Histórico Municipal, tendrá carácter exclusiva- mente local, con excepción única de alegorías o docu- mación de orden nacional.-

Artículo 5°. - El puesto de Director del Museo a crearse, custodio del acervo histórico del mismo, será el único rentado cuyo se equiparará al de un Oficial Mayor del Presupuesto Municipal.-

Artículo 6°. - Los gastos que demande el funcionamiento del Museo Histó- rico Municipal, se tomarán del CAPITULO II - INCISO 2 - II - PARTIDA 1, del Presupuesto General de Gastos en vigor.-

Artículo 7°. - Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Gene- ral y archívese.-

Berazategui, 9 de octubre de 1964.-

SECRETARÍA DEL
CONCEJO DELIBERANTE

ABLO REMON
SECRETARIO DEL
CONCEJO DELIBERANTE



CARLOS SORIA
PRESIDENTE DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE.....
APROBADO
DECRETO N°..... 399-64
FECHA..... 23- 10- 64